

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA EXPEDIDA
EL 16 DE MAYO DE 1910, A FIN DE FACILITAR QUE REGULARICEN SUS
ESTUDIOS LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA QUE
SEAN SUPERNUMERARIOS POR NO HABER OBTENIDO EL PROMEDIO
REQUERIDO EN LOS CURSOS ANTERIORES**

OFICIO RELATIVO

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.- México.- Sección de Educación Secundaria, Preparatoria y Profesional.

Con el fin de facilitar aún más que regularicen sus estudios los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria que sean supernumerarios por no haber obtenido en los cursos anteriores el promedio de aprobación necesario, esta Secretaría amplía su resolución de 16 de mayo último en el sentido de que los alumnos que deban dos materias en las cuales no hayan obtenido el promedio requerido, sin haber sacado 0 de calificación, pueden sustentar examen de aquella en que obtuvieron cuando menos la mitad del promedio, tres meses después de la fecha en que no fueron aprobados, y pueden además sustentar examen de aquella en que obtuvieron como calificación menos de la mitad del promedio respectivo, seis meses después de la fecha en que no obtuvieron el promedio necesario, en el concepto de que este segundo examen sólo podrá efectuarse si son aprobados en el de la primera materia.- Se resuelve además que cuando se adeuden igualmente dos asignaturas en las cuales se hubiere obtenido un promedio mayor de la mitad del requerido, se podrá igualmente sustentar nuevo examen de una tres meses después, y, si se resulta aprobado, se puede sustentar examen de la otra asignatura tres meses más tarde de la fecha en que se sustentó con éxito el nuevo examen de la anterior.- Por último, manifiesto a usted que igualmente pueden sustentar examen seis meses después de la fecha en que no obtuvieron el promedio necesario, los que hayan sacado menos de la mitad de ese promedio, pero más de 0, en dos asignaturas; en el concepto de que sólo podrán sustentar examen de la segunda si resultan aprobados en la primera de ellas.- Libertad y Constitución. México, 16 de junio de 1910.- Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.- Rúbrica.- Al C. Director de la Escuela Nacional Preparatoria.- Presente.



Relacionada con la Resolución por la que se concede examen de una asignatura a los alumnos de las escuelas preparatorias y profesionales dependientes de la Secretaría, que no hubieren obtenido el promedio necesario para ser aprobados y no hubieren sacado 0 de calificación, del 16 de mayo de 1910, que se encuentra en la página (9).